

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 17 DIC. 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

Nº 1028

DECRETO EXENTO N° _____ /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el señor Paulo Aravena González, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Dideco
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado a 14 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su alcalde (S) don Enrique Espinoza Alegría, Rut N° 09.318.010-0 y El Señor Paulo Cesar Aravena González Rut N° 15.145.125-K, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en camino a Tutuquen s/n , Comuna de Empedrado, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ha sido favorecida con convenio "Fondo de Intervención de Apoyo Al Desarrollo Infantil 2014", con el propósito que puedan desarrollar labores de Profesional Kinesiólogo.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de Honorarios a el Señor Paulo Aravena González, Rut N° 15.145.125-k cuya profesión es Kinesiólogo
- TERCERO** : El Señor Paulo Aravena González, cumplirá las funciones propias de su práctica profesional, de acuerdo al convenio antes señalado.
- CUARTO** : Las funciones a cumplir por el Sr. Paulo Aravena González, serán las establecidas en el marco de:
a.- Realizar tratamiento a niños perteneciente al programa Chile crece con Tigo que han sido derivados del consultorio para su rehabilitación en rezagos motor. Entre otras actividades relacionadas
b.- Acciones propias de su Profesión ordenadas por su superior
- QUINTO** : El presente contrato rige a contar de 01 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Octubre de 2014,

SEXTO : La ilustre Municipalidad de Empedrado, pagará la suma de \$ 105.000.- Impuesto incluido. (ciento cinco mil pesos) y se retendrá el 10% de valor contratado según legalidad vigente. El monto establecido corresponde a la remuneración del profesional.

SEPTIMO : La ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

Toda notificación de término de contrato deberá comunicarse con 30 días de antelación.

OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

NOVENO : El Contratado informara a través de un informe individual por niño atendido donde se registrara los avances del paciente, y las horas efectivamente trabajada, dicho informe será visado por la encargada de Salud del programa.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir El Señor Paulo Aravena Gonzalez, a su entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

DECIMO Primero: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.


Paulo Aravena Gonzalez
CONTRATADO


Enrique Espinoza Alegria
ALCALDE (S)


WILLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE